

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**CONCEPTO TÉCNICO No. CT – 5137**

**1. GENERALIDADES**

<b>Localidad</b>	1 – Usaquén
<b>UPZ</b>	14 – Usaquén
<b>Sector Catastral</b>	Usaquén
<b>Dirección</b>	Calle 113 No. 2 – 25
<b>CHIP</b>	AAA0101YDCN
<b>Manzana Catastral</b>	39
<b>Predios Catastrales</b>	12
<b>Fecha de Visita</b>	24 de enero de 2008
<b>Área (Ha)</b>	0.05 (aproximadamente)
<b>Solicitante</b>	Curaduría Urbana No. 2
<b>Tipo de Amenaza</b>	Remoción en Masa

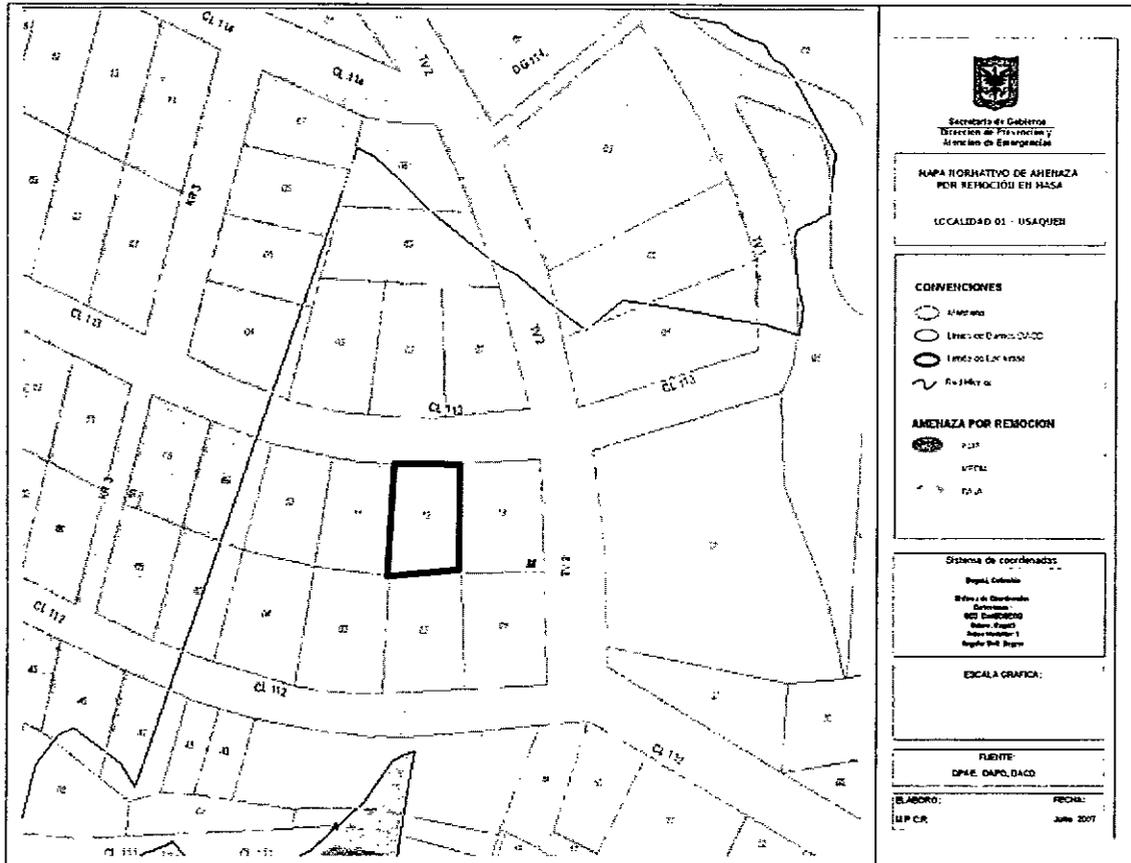
De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 (el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.) “Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio”, se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el predio con nomenclatura Calle 113 No. 2 - 25 se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No. 1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, se deberá solicitar concepto a la DPAE.



**Figura No. 1. Localización general del proyecto ubicado en la Calle 113 No. 2 – 25, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004)**

**2. ALCANCE Y LIMITACIONES**

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

### **3. ANTECEDENTES**

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio y sectores aledaños objeto del presente concepto.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en la Calle 113 No. 2 – 25, de la localidad de Usaquén, contempla la construcción de una edificación de dos pisos bajo el sistema de pórticos de concreto reforzado, cuyo uso será residencial, en un área de 506 m<sup>2</sup>, aproximadamente.

### **5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR**

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre la unidad geológica "Formación Sabana – Terraza Baja", que de acuerdo con el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), corresponde con depósitos conformados por limos y arcillas que constituyen el relleno más blando de la Sabana de Bogotá. Adicionalmente, según el "Mapa Geológico de la Localidad de Usaquén" (INGEOCIM, FOPAE, 1998), aproximadamente a 500m del proyecto se encuentra la Falla de Usaquén.

El terreno donde se construirá el proyecto tiene pendientes bajas, el sector se encuentra urbanizado, consolidado con edificaciones, vías pavimentadas y servicios públicos; en una zona residencial. El proyecto limita al oriente, occidente y sur con viviendas ubicadas en lotes de la manzana 39 del sector catastral Usaquén, y al norte con la Calle 113.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

El lote sobre el cual se construirá la edificación, actualmente está ocupado por una edificación de un nivel rodeada por una zona verde con presencia de pastos y árboles de poca altura.

El drenaje de la zona, corresponde en general a obras de infraestructura, por medio de las cuales el agua de escorrentía es recolectada y conducida al sistema de alcantarillado del sector.



**Fotografía No. 1.** Se observa pendiente típica del sector.



**Fotografía No. 2.** Edificación existente actualmente en el predio con nomenclatura Calle 113 No. 2 - 25.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto localizado en el predio con dirección Calle 113 No. 2 - 25 en el sector catastral Usaquén de la localidad de Usaquén, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente - Código de Construcción - Resolución de Legalización, etc.).

La DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico con el fin de garantizar la estabilidad

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

del predio y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto. Dicho estudio debe cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones.

Se recomienda implementar un plan de monitoreo que tenga en cuenta las distintas etapas constructivas, de tal manera que si se advierten problemas de inestabilidad, se puedan tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias. Este proceso debe ser complementado con un estricto control documentado de las diferentes etapas seguidas.

Elaboró	<b>ANA CAROLINA RIVERA AGUIRRE</b> Ingeniera Civil – Especialista en Geotecnia M.P. 25202-106733 CND	
Revisó	<b>CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN</b> Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	<b>GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ</b> Subdirector Área Investigación y Desarrollo	